

2000

Bogotá D.C., martes, 16 de noviembre de 2021

**\*20212000082742\***

Al responder cite este Nro.  
20212000082742

Doctor,  
**ALFREDO ROJAS ROCHA**  
Secretario General  
Comisión Cuarta Constitucional Permanente  
Honorable Senado de la República  
Edificio Nuevo Congreso, Segundo Piso.  
PBX: (57+1) 382 4222  
[comision.cuarta@senado.gov.co](mailto:comision.cuarta@senado.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Cuestionario de Control Político, proposición No. 107 de 2021 relacionado con la situación de la tenencia de la tierra en Colombia y las políticas adoptadas para promover el acceso de la tierra en las distintas regiones del país. Radicado No. CCU-CS-CV19-1121-2021 del miércoles, 10 de noviembre de 2021.

Respetado doctor Rojas,

De acuerdo con la solicitud del asunto, y de conformidad con las competencias asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural mediante el Decreto 2364 de 2015, nos permitimos atender las preguntas suscritas mediante la proposición No. 107 de 2021, en los siguientes términos:

1. *¿Cuáles medidas y políticas han adoptado históricamente en su entidad para promover el acceso a la tierra en Colombia?*
2. *¿Cuáles son los beneficiarios de los programas y políticas que han promovido históricamente en su entidad para promover el acceso a la tierra en Colombia? Por favor discriminar por departamento, año, grupo o comunidad, indicar si pertenece a población vulnerable, cuál fue el programa en el que se beneficiaron, entre otras.*

3. *¿Cuál ha sido el presupuesto que históricamente ha invertido su entidad para promover el acceso a la tierra en Colombia? Favor discriminar por año, monto y describir en qué consistió la inversión.*
4. *Informar acerca de los criterios y políticas que utiliza para asignar beneficiarios de los programas y políticas públicas destinadas a promover el acceso a la tierra en Colombia.*
5. *Indicar cuáles medidas ha adoptado para prevenir y evitar actos de corrupción e ilegalidad en el marco de políticas que promuevan el acceso a la tierra en Colombia. Por favor señalar cuáles han sido los resultados del seguimiento y evaluación de estas medidas.*
6. *Adjuntar los estudios y análisis disponibles en su entidad, relacionados con la tenencia de tierra en Colombia, problemáticas asociadas al acceso por parte de población históricamente vulnerable, administración y adjudicación de inmuebles y muebles destinados a resarcir a víctimas del conflicto armado y comunidades en situación de vulnerabilidad, entre otros que razonablemente considere relevantes para conocer la situación actual del acceso a la tierra en Colombia.*

De conformidad con el Decreto 2364 de 2015<sup>1</sup>, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR es el organismo ejecutor de la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque

---

<sup>1</sup> **Artículo 4°. Funciones.** Son funciones de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), las siguientes:

1. Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural integral, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos.
3. Definir los criterios de formulación y estructuración de proyectos estratégicos nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, en términos de su viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Establecer y definir las líneas de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial.

territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa; así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

6. Definir criterios para la calificación y selección de los proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
7. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos para la formulación, estructuración y adopción de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial en su implementación.
8. Ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar y la atención a los pequeños agricultores de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
9. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos a través de los cuales la Agencia ofrece los bienes y servicios para la cofinanciación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en el marco de la normativa vigente.
10. Diseñar y promover modelos de operación para la ejecución de los de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y contratos con operadores, entre otros.
11. Definir los requerimientos técnicos y las condiciones que deben acreditar los operadores encargados de la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
12. Adelantar procesos de coordinación inter e intrasectorial para facilitar la intervención integral en el territorio, con base en la estrategia de articulación adoptada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la política de coordinación del Gobierno nacional.
13. Coordinar con el Departamento para la Prosperidad Social y las demás entidades competentes, la prestación de los servicios relacionados con la superación de la pobreza y la pobreza extrema en las zonas donde interviene la Agencia, con el fin de evitar duplicidades en su gestión.
14. Apoyar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, para asegurar su participación en los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial que impulse la Agencia.
15. Desarrollar e implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
16. Diseñar y administrar el Banco de Proyectos de desarrollo agropecuario y rural el cual contendrá los proyectos que estructuran, entre otras, la Agencia, las entidades territoriales, las instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales.
17. Adelantar la gestión contractual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural financiados y cofinanciados por la Agencia.
18. Apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.
19. Propiciar mecanismos de veeduría y participación ciudadana para ejercer control social sobre los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
20. Constituir con otras personas jurídicas de derecho público o privado, asociaciones, fundaciones o entidades para promover el desarrollo agropecuario y rural.
21. Las demás que le asigne la ley de acuerdo a su naturaleza y objetivos.

Así las cosas, no es competencia de esta Agencia los asunto relacionados con la tenencia de la tierra en Colombia y las políticas adoptadas para promover el acceso de la tierra en las distintas regiones del país; sino de ser la ejecutora de la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En este sentido y de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, a través de oficio con radicado No. 20212000082752 del martes, 16 de noviembre, – copia del cual se anexa – , se ha dado traslado al cuestionario suscrito a esta Agencia mediante la Proposición No. 107 de 2021 a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, entidad que se considera como la competente para atender su solicitud, de acuerdo con lo consagrado en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 12º, 18º, 21º, 22º, 25º y 26º del artículo 4º del Decreto 2363 de 2015 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se fija su objeto y estructura”.

De parte de la Agencia de Desarrollo Rural quiero expresarle un cordial saludo.


Atentamente,

**ANA CRISTINA MORENO PALACIOS**  
Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Con copia a: Dra. Myriam Carolina Martínez Cárdenas – Directora General Agencia Nacional de Tierras (correo

electrónico: [atencionalciudadano@ant.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ant.gov.co))

Anexos: Anexo 1. Oficio de Traslado – Agencia Nacional de Tierras.

Proyectó: Karen Liseth Cuéllar – Contratista Presidencia.   
Revisó: Yinna Mora Cardozo – Contratista Presidencia. 